

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 21 de octubre de 1887.

NUMERO 95.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Octubre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Viernes 21.—Santa Ursula y 11,000 vírgenes mártires, san Hilarión, abad, santa Celinia.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Gracia.

Resolución.

##### Secretaría de Gobernación.

Oficio.

##### Secretaría de Policía.

Acuerdo.—Resolución.—Oficio.

##### Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

##### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
—Edictos.

##### Sección Científica.

##### Sección Editorial.

Relación del viaje del señor Presidente de Costa Rica, General don Bernardo Soto, á la República de Nicaragua. (Continuación.)

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 136.

Palacio Nacional.

San José, 20 de octubre de 1887.

Traído á la vista el memorial presentado á esta Secretaría por el reo José Aguilar González, en el cual pide se le commute por confinamiento la pena de presidio á que ha sido condenado por el crimen de homicidio; en atención á la naturaleza del delito y á la circunstancia de no apoyarse la petición en razones legales, visto el informe desfavorable del Supremo Tribunal de Justicia,

SE RESUELVE:

Declarar sin lugar la enunciada solicitud.—Públiques.

De orden del señor Presidente de la República, el Secretario de Estado en el despacho de Gracia,

ESQUIVEL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 154.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política del cantón de Bagaces.—Octubre 6 de 1887.

En cumplimiento de mi deber me hago la honra de remitir á U. el siguiente informe mensual.

En todo el mes próximo pasado fué el estado de salubridad en el cantón, muy favorable, pues no se desarrolló ninguna enfermedad epidémica. Los solares y calles de la población se han mandado asear, lo cual se está practicando por los vecinos, y el Cementerio que estaba bastante sucio y deteriorado, lo hice asear, y comisioné al Tesorero de caridad para que le haga las reparaciones más precisas con los pocos fondos existentes en su poder.—

En el mes á que se refiere el presente informe, estuvo el orden social un poco alterado con el susurro de unas reuniones privadas que tuvieron lugar en casa del Presbítero don Juan Albo, cosa que motivó el seguimiento de la información que le remiti con nota número 145 de 29 del mismo mes. Se encarcelaron por la Policía cinco personas, por ebriedad y escándalo, las cuales fueron multadas por mi autoridad con arreglo á derecho. Con fecha 1º del mes á que me refiero, oficié á la Corporación Municipal excitándola para que le previniera al Tesorero de la misma para que diera exacto cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 41 de las Ordenanzas Municipales, á fin de informar á U. de los ingresos y egresos del fondo en el mes, lo cual no me fué fácil hacer porque los estados que presentó dicho Tesorero estaban defectuosos. Se remitió por esta oficina á la Secretaría de Culto la hoja de servicio, correspondiente al Cura.—Se remitió á la Inspección General de Hacienda el conocimiento del destace de reses efectuado en el cantón, durante el mes de agosto último. Con fecha 6 remiti á esa Gobernación el informe mensual que previene la circular de U. nº 11 de 12 de mayo último. Con la misma fecha se dirigió un oficio al señor Agente Fiscal de la provincia, excitándolo para que á mi nombre proceda contra el autor de un remitido injurioso y calumnioso que aparece publicado en un periódico de la República, firmado "Juan Acuña" contra mí en el carácter de empleado público. Con fecha 9 trascribí á esa Gobernación un acuerdo municipal de fecha 5 del mismo mes; y con fecha 10 dirigi á la misma Gobernación una consulta sobre el cobro de la contribución para caminos, la cual me fué resuelta en el acto por U. Con fecha 13 se dirigió un oficio al señor Inspector de escuelas de la provincia, dándole cuenta de no haber en el cantón un solo barrio que reúna

las circunstancias que previene la circular nº 44 de 26 del mes de agosto último, del señor Ministro de Instrucción Pública, para que merezca ser elevado al rango de distrito.—Con fecha 14 se dirigió otro al Tesorero Municipal, advirtiéndole un error en el estado que presentó de ingresos y egresos de los fondos en el mes. Con fecha 16 se dirigió nota al Municipio adjuntándole la tarifa de impuestos que esa Gobernación se sirvió remitirle por mi órgano, para que fuera reconsiderada para mejor acierto de su aprobación por el Supremo Gobierno. Se le ordenó al Juez de Paz del centro de esta villa hiciera que todos los Jueces de Paz de los barrios presentaran á esta oficina listas exactas de todas las personas que, según la ley, debían pagar la contribución para caminos en el presente año. Con fecha 19 pasé un oficio al señor Alcalde de esta villa, excitándolo para que hiciera la debida averiguación de unas injurias proferidas contra la anciana Crisanta Navarro. Con fecha 20 dirigi un oficio al Agente Principal de Policía de esta ciudad, contestándole un exhorto que me había dirigido.—Con la misma fecha trascribí á U. un acuerdo municipal ordinario, de 15 del mismo mes. Con fecha 21 remiti á esa Gobernación copia de una acta municipal, celebrada extraordinariamente y fuera del salón de la misma. Con fecha 24 se dirigió al Ministerio de Gobernación, por el órgano de U., la lista que previene la regla 1ª del artículo 2º del decreto nº 4 de 31 de agosto último. Con fecha 27 se remitió al señor Alcalde de esta villa un telegrama dirigido por el Juez de Paz del puerto del Bebedero á esta oficina, en que da parte de haberse cometido un delito criminal en aquel puerto; y excitándolo para el seguimiento en la información del caso. Se remitió al señor Alcalde de esa ciudad el reo David Flores, el cual había sido capturado en ésta. Con fecha 29 resolví una consulta que sobre impuestos municipales hizo el Juez de Paz del Bebedero. Y con fecha 30 oficié al Municipio de este cantón excitándolo al cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4º del decreto nº 4 de 31 de agosto último, relativo á nombramiento de Juntas itinerarias.

Con lo relacionado creo haber cumplido con lo ordenado.

Con la mayor consideración me hago el honor de suscribirme del señor Gobernador, su muy atento y seguro servidor.

RAFAEL RECIO.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, octubre 12 de 1887.

Para los efectos de su publicidad en el Diario Oficial, remítase original al señor Ministro de Gobernación.

ZENÓN CASTRO.

Ricardo Bermúdez,

Secretario.

## SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 132.

Palacio Nacional.

San José, 20 de octubre de 1887.

Por ser necesario para el buen servicio público ampliar el personal de la guarnición empleada en el Presidio de San Lucas,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentarlo con tres individuos más, cuyo sueldo se pagará de eventuales de esta Cartera.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República, el Secretario de Estado en el despacho de Policía,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 18.

Palacio Nacional.

San José, 20 de octubre de 1887.

Examinada la causa seguida ante el señor Gobernador de la provincia de Guanacaste, contra don Juan Acuña, vecino del cantón de Bagaces, por expendio de medicinas en mal estado y sin patente resulta:

1º—Que el proceso se refiere á dos hechos de los cuales el uno constituye un simple delito calificado y penado por el artículo 338 del Código Penal y el otro una falta de policía consignado en el artículo 66 del Reglamento respectivo;

2º—Que el Gobernador dicho condenó al procesado á la multa de cincuenta pesos por la primera infracción y á la de cien pesos por la segunda;

Considerando:

Que si bien está dentro de las atribuciones de aquel funcionario el conocimiento de las causas por faltas, de acuerdo con la ley de 4 de diciembre de 1882, no lo está el de los simples delitos, los cuales deben ser perseguidos ante los Tribunales de Justicia;

Que la pena impuesta por la falta de que se ha hecho mérito, está conforme con el resultado de los autos y arreglada á derecho,

El señor Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar la sentencia en cuan-

to á la pena impuesta por la falta de policía, y declararla insubsistente en lo relativo al simple delito de venta de medicinas en mal estado.

Para que éste se juzgue debidamente, el señor Gobernador lo pondrá en conocimiento del tribunal á quien corresponda, enviándole testimonio de lo que sea necesario. Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República, el Secretario de Estado en el despacho de Policía,  
**GONZÁLEZ VÍQUEZ.**

Nº 494.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la Co- } 18 de octubre de 1887.  
marca de Puntarenas. }

El 15 de los corrientes á las 10 a. m. practiqué la visita ordinaria al Presidio de San Lucas.

Después de la visita anterior salieron cuatro reos y entraron ocho; así es que el número hoy existente es el de 85.

Casi en su totalidad se ocupan de la cogida de maíz, otros trabajan en la carpintería y cuatro que se dedicarán á la sastrería, debido á no poderse ocupar en los trabajos de ley.

Oídos todos en formación y después de pasar lista, hicieron presente su conformidad con el tratamiento que reciben y de no asistirles por lo tanto ninguna queja. En la inspección que se hizo por las habitaciones no se notó descuido alguno.

En el Hospital sólo existe un enfermo de alguna gravedad, en cuyo estado está hace algunos días como consecuencia de la enfermedad de que adolece.

El servicio de los empleados es bueno, y los libros llevados en orden.

Termino suscribiéndome del señor Ministro muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 720.

Palacio Nacional.

San José, 20 de octubre de 1887.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *interinamente* maestra de la escuela de mujeres del distrito de Juan Viñas, cantón del Paraíso, á la señorita Simplicia García, con el sueldo de ley.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República,

**FERNÁNDEZ.**

Nº 721.

Palacio Nacional.

San José, 20 de octubre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Rosa Escalante maestra auxiliar de la es-

cuela de niñas en la villa de Santo Domingo, en sustitución de la señorita Cristina Cartín, quien ha abandonado tal destino.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República,

**FERNÁNDEZ.**

Nº 722.

Palacio Nacional.

San José, 20 de octubre de 1887.

Consultando el mejor servicio público y á solicitud del Inspector de escuelas de la provincia de A-lajuela,

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Resúmense las escuelas de ambos sexos del distrito de Piedades-Norte, cantón de San Ramón, en una sola que tendrá el carácter de mixta y quedará á cargo de un maestro y una ayudante.

Para desempeñar estos puestos nombrense, respectivamente, á los señores don Samuel Naranjo y doña Isabel Rodríguez; el primero con la dotación mensual de veinticinco pesos y con la de quince la última.—Publíquese.

De orden del General Presidente de la República,

**FERNÁNDEZ.**

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala primera.

Miércoles 19.

1.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal en la causa seguida contra Santiago Calvo Sánchez por el delito de fábrica clandestina de aguardiente; y en el sumario para averiguar el delito de abigeato cometido en perjuicio de la señora Balvanera Ocampo de Ruiz.

2.—Se introdujo en la oficina en apelación la causa seguida contra Isauro Bénédict y Carlos Roldán, por robo.

3.—Se declaró sin lugar la apelación de hecho interpuesta por el señor Pedro Gutiérrez de una providencia dictada por el Juez de 1ª Instancia de Puntarenas, en el sumario para averiguar el autor del delito de falsedad cometido en perjuicio del señor Gutiérrez.

4.—Se introdujo en la oficina el juicio de retracto establecido por María Vicenta Zúñiga contra Santiago Gutiérrez.

5.—En el juicio ordinario sobre validez de un documento, establecido por Javier Cordero contra la sucesión de Antonio Sánchez, se señaló de nuevo para la vista del asunto las doce del día veintiocho del mes en curso.

6.—En el incidente sobre reconocimiento de un crédito en la mortuoria del Presbítero don Rafael Brenes, establecido por don Francisco Aguilar B. como apoderado de las señoritas Rosario y Susana Silva, se declaró rebeldes á las partes apeladas; y se señaló para la vista del asunto las doce del día veintidós del mes en curso.

7.—En el juicio ordinario sobre otorgamiento de una escritura establecido por Juan Justo Cerdas contra Juan Tomás Piedra, se revocó el auto en que se señaló día para la vista, en virtud de no haberse contestado por la parte apelada la expresión de agravios.

8.—En la causa contra Eusebio y Pedro Navarro, por homicidio, se concedió á las partes el término común de tres días para que presenten sus alegatos.

9.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en los sumarios siguientes: 1º contra Antonio Félix Vargas, por lesiones; 2º contra Agustín Gutiérrez de Heredia, por abigeato; 3º contra Anastasio Arias, por el mismo delito; 4º para averiguar el autor de un hecho denunciado por don Tomás Soley; y 5º para averiguar quién cometió el delito de lesiones.

10.—En el juicio de retracto entre los señores Sabino Campos, Francisco Ramírez y Leandro Hernández, se declaró sin lugar la deserción acusada á la apelante.

San José, 19 de octubre de 1887.

El Secretario,  
**RAMÓN BUSTAMANTE.**

#### Sala segunda.

Martes 18.

1.—En ejecución establecida por el señor Joaquín Villalobos contra el señor Hipólito Ramírez, por pesos, no se aprobó el auto de 1ª instancia, como equivocadamente se dijo en la minuta del día trece del mes en curso, sino que se declaró indebidamente admitido el recurso de apelación.

2.—Se señaló las doce del día veinticinco del corriente mes, para la vista del juicio entre los señores Santiago Córdoba y Fructuoso Barrantes sobre una servidumbre.

3.—Se resolvió sin lugar la solicitud del señor Cayetano Vizcaino, relativa á que se revocara el auto en que se declaró indebidamente admitido el recurso de súplica que interpuso en el juicio verbal que le estableció á don Filadelfo Salazar, sobre reclamo de un buey.

4.—Se señaló las doce del día veintiséis del mes en curso, para la vista del juicio entre los señores Bernardino Villalobos y Tomasa González, sobre nulidad de una inscripción.

5.—En el juicio entre don Carlos H. Sancho y el señor Francisco Gómez sobre reivindicación de un terreno, se mandó oír á las partes sobre la excusa propuesta por el señor Magistrado Jiménez.

6.—Se señaló las doce del día veintisiete de este mes, para la vista del juicio ejecutivo que la sucesión de don Francisco Brenes sigue contra don Rafael Alvarado por pesos.

7.—En el juicio establecido por los señores Hipólito Tournón & Cª contra Esteban Gómez y otros, sobre una servidumbre de pasaje, se mandó oír al Lic. don Máximo Fernández, en virtud de haber purgado la rebeldía que contra él se había decretado.

8.—En la mortuoria de Miguel Alvarado se declaró rebeldes á varias partes suplicadas, y se señaló para la vista las doce del día veintiocho del corriente mes.

9.—En el juicio entre los señores Juan de la Rosa Sánchez y Sebastián Sandoval sobre nulidad y rescisión de un contrato, se revocó el auto en que se señalaba día para la vista, y se mandó correr un nuevo traslado al apelante, por aparecer que el apelado se adhirió al recurso.

10.—En la causa seguida contra Agustín Carvajal por abigeato, se concedió á las partes seis días para que presenten sus alegatos.

11.—Se proveyó autos en escrito presentado por Gregorio Quesada Rojas, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por falsificación de moneda.

Miércoles 19.

1.—En la mortuoria de Liberato Vargas se tuvo por renunciada la audiencia de varias partes y por hecho y aceptado tácitamente el desistimiento propuesto por la parte apelante.

2.—En el juicio establecido por el señor Concepción Rojas como curador del inhábil Bartolomé Rojas contra Mercedes Acosta, por daños y perjuicios, se revocó el auto de 1ª instancia que declara improcedente la demanda por falta de personería en el actor y en lugar de esto se declaró que el citado Rojas es persona legítima para establecer la acción intentada.

3.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1ª—Para averiguar quién lesionó á Pedro Morales.

2ª—Para averiguar quién cometiera una falsificación; y

3ª—Para averiguar si se hizo uso indebido de un timbre eléctrico de propiedad nacional.

San José, octubre 19 de 1887.

El Secretario,  
**D. CARRANZA.**

## EDICTOS.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que en el expediente sobre liberación de una hipoteca creado á solicitud del señor Cayetano Carmona de único apellido, ha recaído la sentencia que á la letra dice así:—“Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia. San José, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Vista la solicitud del señor Cayetano Carmona, único apellido, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de Matarredonda de esta ciudad, en su carácter de propietario de la finca que se describe así: cafetal llamado de “Estréber,” situado en Curridabat, distrito y cantón terceros, según el título, pero hoy distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, hacienda de don Clodomiro Echandi: Sur, propiedad de Ramón Morales, calle en medio: Este, ídem de Miguel Madrigal; y Oeste, cafetal de los señores Pinto, Cayetano Carmona, Tereso Vargas y Félix Vargas. Medida: 3 manzanas 1,593 varas cuadradas ó sea 2 hectáreas, 20 áreas, 80 centiáreas, 21 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 9, folio 501, bajo el número 1,290 “Oriental”, asiento número 3, para que se declare que esa finca está libre de dos hipotecas impuestas sobre ella, que son las siguientes: el 28 de setiembre de 1864, don Manuel J. Flores, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, casado, compró al Doctor don Fernando Estréber, mayor de edad, profesor de derecho, soltero y de este vecindario, la finca descrita junto con otra por la suma de dos mil quinientos pesos, que se obligó á pagar al comprador en los términos siguientes: cuatrocientos pesos el día último de marzo de 1865, cuatrocientos pesos el día último de setiembre del año citado (1865), un mil pesos el día último de setiembre de 1866 y setecientos pesos junto con el interés del uno por ciento anual el último de setiembre de 1867, habiéndose hecho cargo el comprador de pagar directamente esta cantidad al Fisco. El comprador otorgó tres pagarés simples para los plazos dichos, menos la cantidad del Fisco, con los cuales se dió por satisfecho del precio. Lo expuesto consta de escritura pública que otorgó en esta ciudad, ante don Salvador Gutiérrez, á las cuatro de la tarde del veintiocho de setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. En dicha escritura se hace constar que la finca antes descrita junto con otra están hipotecadas por setecientos pesos á favor del Fisco, á quien debía don Guillermo Nanne esta cantidad: asimismo se hizo constar que la enunciada finca y otra las hipotecó especialmente el vendedor al

pago de ellos, pero no se encuentra tomada razón en el Registro antiguo. De la hipoteca constituida a favor del Fisco no consta nada en el Registro. Las deudas relacionadas fueron satisfechas; pero aun cuando no se hubiera hecho pago, el lapso del tiempo transcurrido ha extinguido tanto la acción personal como la real; pero como se ha expresado anteriormente conserva dos gravámenes, inscrito el uno en el Registro y el otro sin inscribir pero tácito y legal, por ser impuesto en favor del Fisco antes de ponerse en vigor la Ley Hipotecaria y cuya liberación solicita el señor Carmona, en razón de que las deudas que garantizaban están ya pagadas y por consiguiente extinguidas las hipotecas, pero que no estando canceladas en el Registro y en razón de no conocerse quienes sean las personas que representen los acreedores mencionados o que estén presentes, seguido este expediente de liberación por los trámites legales, y considerando que vencidos los términos del emplazamiento publicado en la Gaceta "Diario Oficial," número 24 de 28 de julio y número 41 de 18 de agosto del corriente año, ninguna persona se ha presentado gestionando en contra de la liberación pedida, de conformidad con los artículos 325, 335 y 336 de la Ley Hipotecaria, declárase libre de los gravámenes relacionados la finca deslindada. CANCELÉNSE dichas hipotecas en el Registro respectivo y expídase a favor del interesado testimonio de esta providencia.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario".

Es conforme.

Dado en el Palacio de Justicia, en San José, a las dos de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A los señores José María Vargas y Juana Chinchilla, hace saber: que en el juicio mortuario de la señora Mercedes Benavides y Salazar ha recaído el auto que dice: "Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José a las dos y tres cuartos de la tarde del quince de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Cítese al señor José María Vargas para que en el acto de la notificación o por separado, dentro de tercero día, exprese si autoriza o no a su mujer Juana Chinchilla para que comparezca en la mortuoria de su finada madre Mercedes Benavides y Salazar, y a la mencionada Chinchilla para que después de autorizada, nombre perito evaluador de los bienes que se van a inventariar, en el acto de la notificación o por separado dentro de tercero día, debiéndose hacerse la citación por medio de edictos, publicados en el Diario Oficial, en virtud de ignorarse el paradero de los dichos Vargas y Chinchilla.—R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

Es conforme.

Dado en el Palacio de Justicia en San José, a la una de la tarde del diez y nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: Que ante esta autoridad se ha presentado la solicitud, que con su proveído dice así: Señor Juez 2º Civil.—Máximo Fernández y Alvarado, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, a U. respetuosamente digo: Soy representante legal de la menor señorita Luisa Strain, único apellido, de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, legataria en la mortuoria de don Simón Tapia y Tapia que fué mayor de edad, casado, negociante y del mismo vecindario, la cual se

tramita en el Juzgado de U. La mortuoria indicada es dueña del inmueble siguiente: Una casa de esquina comprensiva de una pieza ó tienda a la calle, dos cuartos con su corredor, una galera, una casita en mal estado y todos sus anexos, con el solar en que están ubicados, sitos en el distrito 3º de este cantón, constante de cinco metros setecientos cuarenta y siete milímetros de frente a la calle de la Independencia y cuarenta y dos metros seiscientos treinta y dos milímetros de fondo de Norte a Sur, lindante: al Norte, con casa de doña Matea García, calle del Seminario en medio; al Sur, con casa de Balvanera Zamora; al Este, con propiedad de don Esteban Arguedas; y al Oeste, con casa de doña Manuela Alcázar, calle de por medio. Adquirido por retroventa hecha con don Ricardo Alpizar y Ramírez y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y cuatro, folio quinientos cincuenta y seis, finca número cuatro mil setecientos tres, Oriental, inscripción número tres. Sobre esa finca pesan, según el Registro citado, los gravámenes que paso a relacionar. Primero.—Por escritura pública otorgada ante el Alcalde tercero de esta ciudad, el diez y nueve de febrero de mil ochocientos treinta y cinco, los señores Trinidad y Pedro Borbón, éste último como dueño que era de la finca deslindada, la hipotecaron a favor de la menor María de Jesús Ulloa, esposa del segundo, representada por su curador señor José Velarde, en garantía de la cantidad de trescientos noventa y siete pesos ó intereses de un seis por ciento, que su marido se obligó a pagarle dentro de un año. Segundo.—En escritura pública otorgada el veintidós de abril de mil ochocientos sesenta y siete, ante don Manuel Zeledón, Alcalde primero de esta ciudad, el señor Tapia antes expresado, hipotecó una parte del solar, que entonces estaba desocupado, de catorce varas ó sea once metros setecientos cuatro milímetros, a favor del señor Bernardo Rivero, vecino del distrito de Mata Redonda, para asegurarle el pago de la cantidad de quinientos pesos, pagaderos el quince de julio del mismo año, con los intereses del uno por ciento mensual desde la fecha de la escritura. Tercero.—Por escritura pública otorgada el veintinueve de abril del mismo año, ante don Manuel Zeledón Alcalde primero de esta ciudad, el mismo señor Tapia hipotecó la parte de casa que entonces existía sin el solar contiguo, a favor del señor Silverio Castro, para asegurarle la responsabilidad que había contraído fiándolo en la cantidad de quinientos pesos que el hipotecante debía al Banco (sic), para el caso de lasto de esa suma. De las escrituras citadas se tomó razón en el Registro antiguo de las Hipotecas: de la primera, en el libro primero, folio treinta y ocho y vuelto; de la segunda en el libro veintiséis, folio ciento cinco y vuelto; y de la última en el mismo libro, al folio ciento siete y vuelto y ciento ochocientos. El señor Tapia y el señor Borbón, dueño anterior de la misma finca, pagaron oportunamente las deudas garantizadas con las hipotecas referidas, pero en el Registro no se han hecho las cancelaciones respectivas. Los señores Rivero y Castro y la señora Ulloa ó sus sucesiones son desconocidas. Interesa a la mortuoria del señor Tapia la cancelación de esos gravámenes, y de acuerdo con los artículos 1571 del Código Civil, 335 y 336 de la Ley Hipotecaria, vengo a solicitar que previas las formalidades legales se decrete la liberación de la finca deslindada con respecto a las hipotecas reclamadas. A este fin pido que se cite por edictos a los interesados señalándoles el plazo de sesenta días para que se presenten a deducir las acciones que les correspondan. Pido también que previamente se certifique por la Secretaría en estos autos, con vista de la mortuoria citada, el carácter de la legataria de la señora Strain y el nfo de representante legal suyo. Sírvase U. señor Juez, dar a esta solicitud el curso correspondiente y decretar en definitiva la liberación pedida. Señalo para notificaciones mi bufete. San José, setiembre 29 de 1887.—Máximo Fernández.—Recibido a las nueve de la mañana del treinta de setiembre del mismo año.—Padilla.—Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, a la una y media de la tarde del siete de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Estando justificada la personería del presentado, siendo desconocidas las personas interesa-

das en las acciones hipotecarias que las puedan favorecer, cíteseles por medio de edictos, insertándose en ellos el presente memorial, los cuales se fijarán en los lugares correspondientes, publicándose igualmente por tres veces en el Diario Oficial: otórgaseles el plazo de sesenta días, para que durante él, deduzcan las acciones que les competan, con la advertencia de que se liberarán las hipotecas con que aparecen gravadas las fincas, si no se presentaren en el término designado.—Ramón Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario. Este auto fué debidamente notificado.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor José Gregorio Castillo y Mora denunciando un terreno baldío sito en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo, división territorial común, distrito número tres, cantón tercero escolar de la provincia de Alajuela, constante de 69 hectáreas, 88 áreas y 96 centiáreas, entre los linderos siguientes: al Norte, terreno de Pilar Hidalgo; al Sur, terrenos de don Julián Volio y de don Salvador Borbón; al Este, terreno de Pedro Elizondo; y al Oeste, terrenos de Cecilio Céspedes y Benjamín Artavia; terreno denunciado anteriormente, por iguales partes, por el mismo señor Castillo y por el señor Jesús Vargas y Alvarado, quienes entonces le dieron por situación el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito y cantón citados, distrito cuarto, cantón tercero escolar, provincia de Alajuela. Este denuncia lo ha hecho el señor Castillo por sí y en nombre de su hijo Gerardo González y Pérez, por iguales partes.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en la ciudad de San José, a doce del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Secretario.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Juan Matamoros y Lobo, denunciando un terreno baldío situado en el distrito del Este del cantón único de la comarca de Puntarenas, denunciado anteriormente por la señora Pantaleona Arrieta de Brizuela, constante de 59 hectáreas, 62 áreas, 26 centiáreas y 77 decímetros cuadrados, y entre los siguientes linderos: Norte, terreno de don Lorenzo Alvarado; Sur y Oeste, el sitio de Santa Rosa, de don Carlos Giralt; y Este, río del Naranjo de por medio, terrenos baldíos, de Vicente Ledesma y Antonio Vega.

Y se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, octubre 13 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

3. v. 2.

A las doce del día veinticuatro del presente octubre se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un derecho equivalente a la cantidad de cincuenta y dos pesos veinticinco centavos, proporcional a la de trescientos pesos en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de Crisanta Umaña y Arias; otro derecho correspondiente a la causante inscrito en favor de la misma en el Registro de la Propiedad, por la suma de sesenta y nueve pesos sesenta y dos y un cuarto centavos, habido por sus ganancias en la muerte de su esposo Braulio González y Murillo, en un terreno comprensivo de cuarenta y seis hectáreas, doce áreas, setenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, la mayor parte desigual, abierto y sin ningún cultivo, situado en el barrio de Piedadas de esta villa, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Juan R. Jiménez y Julián Mena; Sur, ídem de Ramón Vargas, calle en medio; Este, ídem de Joaquín Durán y Juan D. Morales; y Oeste, ídem de Domingo Méndez, José M. Bermúdez y Hermenegilda Acosta, calle en medio; está libre de gravamen y se vende para pagar costos y gastos de la última enfermedad en la muerte de la causante, previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º.—San Ramón, octubre 18 de 1887.

RAMÓN ARAYA.

Ceferino Rodríguez.—José Mª Mora.  
2 v. 2.

MANUEL ARGÜELLO, Juez 1º civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hago saber: que en el concurso de los señores Carazo & Hº, ha recaído la providencia que dice así: "Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, a la una y media de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Trascorridos ocho días después de la distribución final sin que se haya impugnado la cuenta presentada por el curador, declárase firme é irrevocable lo dispuesto en la última junta de acreedores: artículo 252 de la Ley de Concurso. Y de conformidad con el artículo 250 ídem, téngase por concluida la quiebra de los señores "Carazo & Hº"; y en consecuencia, los señores don Manuel y don Mariano Carazo tienen la libre administración y disposición de los bienes que adquirieron después de publicado el presente, que lo será en la "Gaceta Oficial" y en los lugares públicos de esta ciudad. Comuníquese esta resolución al Ministerio Público, al Administrador General de Correos y al Registrador de la Propiedad é Hipotecas. Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Srio."

Es conforme.

Dado en San José, a las dos y media de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y siete. Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

2—1

## REGIMEN MUNICIPAL.

## Gobernación de la provincia de San José.

## A V I S O .

En virtud de contrato celebrado por la Municipalidad con don Manuel Calderón, la botica de turno, de esta fecha en adelante, será la de "La FE," calle del Cuño n° 16.

15 de octubre de 1887.

PEDRO LORÍA.

6 v.—5

## LICITACION.

Gobernación de la provincia de San José, 15 de octubre de 1887.

Desde esta fecha hasta el 1° de noviembre próximo, se recibirán propuestas para recoger las basuras de todas las casas de esta ciudad.—En esta oficina se darán informes detallados acerca de las condiciones en que dicho servicio ha de hacerse.

PEDRO LORÍA.

6. v. 3.

Agencia de Policía de Higiene.

San José, setiembre 27 de 1887.

Con motivo de haber sido rescindido el contrato entre este Municipio y don Jorge Ross, para el aseo, riego y reparación de calles, se previene á todos los vecinos de esta ciudad: que hasta el día último del corriente mes serán recogidas por el contratista señor Ross, las basuras del interior de los edificios públicos y casas de particulares, debiendo en consecuencia, de esa fecha en adelante, hacerlo los interesados por su cuenta.

Asimismo se pone en conocimiento del público, que del día primero del entrante mes de octubre próximo en adelante, deben asear el frente de sus respectivas propiedades, en los días que á continuación se indican.

Lunes: la calle del "Comercio", la de la "Universidad", la de "Catedral" y la del "General Fernández."

Martes: la del "Cuño", la del "Seminario", la del "Laberinto" y la de la "Merced."

Miércoles: la de "Carrillo", la de "Chapu", la de "Goicoechea" y la del "Teatro."

Jueves: la de la "Fábrica", la de la "Paz", la del "Vapor" y la de la "Uruca."

Viernes: la de "Calvo", la de "Velarde", la del "Obispo" y la de "Umaña." Las basuras de las calles deberán ser recogidas en montones para que sean alzadas por la Policía, en los días referidos.

Quedarán incurso en la multa de uno á cinco pesos, los que no dieren cumplimiento á esta orden.

FERMÍN LEÓN.

15—6

## CONOCIMIENTO

de los dueños de establecimiento de industria y de comercio en este cantón, cuyas patentes vencen durante el mes de octubre próximo.

Pulperías.

Octubre 8.—Rafael González.  
" 8.—Juan Argüello.  
" 9.—Eliás R. Bolaños.  
" 9.—Pedro Rodríguez.  
" 24.—Santiago Vargas.

## Ventas de cerveza.

Obre. 11.—Rafael González.  
" 12.—Anselmo Vargas.  
" 15.—David Aguilar.  
" 20.—Tranquilino Bolaños.  
" 20.—Filadelfo Segura.  
" 24.—Pedro Argüello.

Botica.

" 10.—José Chacón B.

Tilichería.

" 10.—José Chacón B.

Billar.

" 9.—Zacarias Argüello.

Se publica el cuadro anterior para los efectos del decreto número 3 de 31 de agosto próximo pasado.

Jefatura Política de Santo Domingo, setiembre 30 de 1887.

ALBINO VILLALOBOS.

Fed. Rodríguez B.  
Secretario.

3 v. 3.

MOVIMIENTO de rentas municipales durante el mes de setiembre de 1887.

## PROPIOS.

Ingresos. A entradas del mes anterior	185-18	
" patente pulperías é impuesto dominó	2-50	
" boletas de res y cerdo	37-50	225-18
Egresos. Por sueldo de empleados	34-00	
" eventuales	4-00	
" dinero en caja este mes	186-68	224-68
Suma....		\$ 449-86

## POLICÍA.

Ingresos. A entradas del mes anterior	33-75	
" peaje de animales	10-00	
" visación de ganado	15-00	58-75
Egresos. Por sueldo de empleados	31-80	
" eventuales	8-00	
" dinero en caja este mes	18-95	58-75
Suma....		\$ 117-50

Tesorería Municipal del Naranjo. Octubre 1° de 1887.

LORENZO CORRALES.

## SECCION CIENTIFICA.

## OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Octubre 19.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.

18.<sup>75</sup> 25, 20, 21.<sup>25</sup>

Viento.

NE. O. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl° Nubl° ½ Nubl°

Barómetro.—Término medio 668.<sup>50</sup>Lluvia en milímetros 2.<sup>50</sup>

## SECCION EDITORIAL.

## RELACION

DEL VIAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE

COSTA RICA, GENERAL DON BERNARDO

SOTO, Á LA REPÚBLICA DE

NICARAGUA.

(Continúa).

Gracias á la niebla en que el lago me envolvió, pude despertar á eso de las diez de la noche, con gran sobresalto que me hacía brincar el corazón como caballo chúcaro. Un olor fuerte á chamusquina me asfixiaba, que tal era el de aquellos vahos que se colaban de rondón hasta mis pulmones. Parecióme ver en sueños que mi cuarto se quemaba, y desperté dando voces al cónsul y á Mr. Biolley; quienes, como ya he dicho, en Granada compartían mi alcoba. Entre dormido abrí los ojos, y la luna, que en ese momento entraba en el cenit, resplandeció á través de la niebla como una inmensa llama de plata, que el miedo me la hizo ver de color de fuego. El reventar de las olas me pareció ruido sordo de techos que se desploman, y aquel viento húmedo, que me cortaba con sus lenguas afiladas, el soplo venenoso de la muerte. El amor á la vida, que por perra que ésta sea siempre tendrá más atractivos que el espeluznante queso de tierra que estruja en la sepultura, me dió fuerzas; y salté de mi catre, que tal me parecía el adobe de arena sobre que reposaba, y eché á correr sin norte, y muy luego me sentí abrazado de la ola capitana que reventaba con estrépito para hacerme recordar el sitio de mi desgracia.—Desde esa noche creo en el influjo de los santos, de los dioses ó de los milagros. Me salvé por un prodigio.—Aun me parece sentir aquella mano robusta y misteriosa que me asió por los cabellos, y con poderoso aliento me lanzó á la playa enjuta.—Qué triste situación!—Sin sombrero, sin diario, perdidas las notas, causa de mi desventura, aturdido, maltrecho y cabizbajo, me puse en camino, y á las diez y media, cuando mis compañeros en torno á la mesa se regocijaban con fiambres y dos botellas de champagne, yo procuraba entrar en mi cuarto, escurriéndome como una anguila por entre los arbustos del jardín, y maldiciendo á los alcaravanes que se empeñaban en delatar mi infortunio con su algaraza y sus carreras.

Me cambié de ropa; pues, ¿cómo, lector había de quedarme hecho una sopa, expuesto á que cualquier tragaldabas me metiese su cuchara á guisa de burlas? Vestidito de la seca, corrí á colocarme entre mis amigos, cuyo buen humor me atraía como la miel á la mosca. El hambre me devoraba, pues no había comido. Dichosamente pude pillar algunos restos de la cena: medio pollo, dos rebanadas de jamón, un pedazo de queso y media docena de aceitunas. De lo potable no pude lograr pizca; pero Carlos Alberto Lacayo, que notó mi desazón, inquirió luego la verdadera causa de mi desgracia.—¿Qué le pasa á V?—No me atreví á contestar, pero puse una mirada llena de lástima sobre los cascos vacíos.—Ah! ya comprendo, dijo, y sin más, fué y vino con una botella del tinto, que era para relamerse.—

Ahora diré cómo Carlos Alberto es uno de los mozos más gentiles que tiene Granada, así por su porte y figura, como por su índole simpática y educación esmerada. Alto, delgado y recto, tiene el triple anzuelo con que toda muchachita, sea alta ó baja, avisada ó candorosa, esquiva ó halagüeña, se deja prender hasta del corazóncito. Pero ahora recuerdo que es casado, y que, á la verdad, no puede desear mayor fortuna. Mejor que él es su joven esposa: mujer admirable; y con esto, que lo dice todo, acabo de comprobar que el amigo Carlos es garrido y bien inteligente: de otro modo, cómo habría hecho capitular á plaza tan poderosa?—Alberto ha viajado por los Estados Unidos y Europa; y ya que me hallo en este punto, no me parece fuera de tiesto decir que apenas habrá nicaragüense rico y de buena sociedad que no pase frecuentemente por esos mundos anchos, y busque el pan del entendimiento en los mejores focos de la cultura y la sabiduría. No creo que los costarricenses sean más aficionados que los nicaragüenses á viajar por el gran mundo.

Daba fin á mi tarea, que tanto quiere decir esto, como que ya mondaba el hueso de mi aceituna postrera y con sorbo fuerte atraí las reliquias de mi gloria, cuando se presentaron en escena mis tres amigos de marras.

Recordaréis, lector, que los dejé en la punta del muelle, tan pronto como pude observar que se calzaban el alto coturno. Pues bien, así que se cansaron de estar en pie, tomaron asiento, y cuando no les pareció cómoda la posición, determinaron acostarse, como que nadie podía impedirles, y mucho menos en Nicaragua, el libre ejercicio de sus derechos individuales. Pero hasta aquí todo fué bicoca; que lo grande del caso está en que luego se durmieron del mismo modo que lo hizo el humilde servidor vuestro. Cuando yo desperté para arrojar me en las ondas, ellos despertaron también á mis gritos de alma que lleva el diablo; y, llenos de susto, pusieron pies en polvorosa, creyendo tal vez que algún fantasma nocturno se andaba por allí estrangulando á los miseros mortales. Erraron el camino y mucho fué el trabajo que les costó orientarse, según luego confesaron; pues cuando los interrogamos por vez primera sobre la causa de su jadeo y espeluznamiento, anduviéronse remisos en decir lo cierto.—Afirmaban que tan pronto como yo había regresado á la ciudad, (primera mentira) ellos habían seguido caminando por la playa, hasta que dieron allá lejos con una casita, vivida por un matrimonio sencillo, productor de unas cuantas doncellas guapas, fuera de menudencia; y que, con tal ocasión, allí se habían entretenido al amor de la lumbre, á cuyas llamas elásticas cantaba haciendo gorgoritos la olla de la cena. Que cuando abrieron los ojos notaron que la noche había tomado vuelo alto, y que entonces se pusieron en marcha; pero que apenas habían avanzado bien poco, cuando oyeron unos gritos espantados que salían del lago. Que regresaron, á la casita, y luego volvieron con el hombre al punto del desastre; y que todo resultó ser la desgracia de una vieja atrapada por un tiburón ó cualquier otro animal de andanas cortantes en las fauces.

Cuando llegaron á lo de la vieja, ya no pude soportar tanto disparate. Y así les dije: "habéis hablado mil desatinos, y os conjuro para que rectifiquéis". La vieja de que habláis soy yo. Referí mi aventura; la hilaridad se paseó regocijada por todos los rostros; y con esto los tres embusteros tuvieron que desembuchar la verdad.

Y el carruaje y el cochero, qué fué de ellos? preguntó un curioso; y ninguno de los cuatro pudimos responder; pero al día siguiente supimos que la alborada había pillado al azotador de caballos hecho en tres dobleces y dormido sobre los cojines del vehículo. La renegada que el pobre dió fué grande, como que dos días después, manaba todavía mucflago de entrambos ojos.

Eran las once ó las once y media, y nadie pensaba en dejarse abrazar de la imagen espantosa de la muerte; y digo así con perdón de un amigo que ha afirmado en su precioso artículo "Una noche de insomnio," que no hay sobre la tierra mayor felicidad que dormir á pierna suelta. No me opongo al dicho, pero distingo: si durante el sueño pueblan la fantasía imágenes de oro bullidoras, confirmo; pero si la oscurece el diablo y en su fondo tenebroso se destaca la figura tétrica de una vieja aulladora que se retuerce en los colmillos de una tarasca acuática, entonces *nego suppositum*, y me atengo á lo que reza el soneto de Bartolomé. Por lo demás, aunque el dormir tiene entre otras, la ventaja incomparable de redimir de los acreedores, todo dormido parece muerto, mientras algún animalejo no lo pincha y lo hace pegar un brinco y crujir los dientes. Y á propósito de animalejos aborrecibles, y ya que hemos hablado de acreedores, pulgas y chinches, hablemos ahora de aquellos enemigos que me hacían cobrarle más horror á la cama en Nicaragua.—Eran los tales unos zapitos minúsculos, alados y revoltosos, que así se me tiraban encima en las horas diurnas como en las nocturnas, ávidos de beber mi sangre. Llámánlos por allá zancudos ó mosquitos; pero yo ni les ví figura de mosca, ni tampoco zancas largas. Más bien me parecieron buitres degenerados en todo, menos en la malicia y la maldad. Tanto como era preciso usar de gafas para descubrir á los bribones agazapados entre los pliegues y puntos de las cortinas, y hacerlos crepitar en la llama de la bugía, así era necesario tomar muchas precauciones para resguardar el pellejo de sus picadas, arañazos ó mordeduras; que yo nunca supe si esa canalla tiene dientes, garras ó aguijón, ó si es que dispone de las tres armas á la vez. En algunas partes preséntanse los bichos con todos los caracteres de una plaga. Y tenga

usted las manos quietas y déjese de tirar puñetazos, porque todo ello es dar golpes contra el aguijón: la nube se espesará más, y, mal que le pese, los duendecillos se le introducirán por ojos, orejas, narices, boca y hasta por lo más celado, si se descuida.

Para que se tenga mejor idea de las picardías de esos malditos, referiré una historia, que para mí siempre será fantástica, á pesar de las protestas que la abonaron de parte del narrador.—Sucede, nos dijo el capitán Lacayo, (el mismo del *molto caldo*) que allá un poco lejos de Granada hay un pueblo que no parece sino que es dominio de los mosquitos (hablo de los trompeteros zancudos y no de los indios). Y sucedió que la noche de boda de quienes se deseaban con el alma, la doncella acudió á ponerse bajo el amparo de la sábana antes que su marido. La razón de ello no viene al caso; y lo que importa saber es que la doncella tendió su cuerpecito tierno en la cama, no sin haber enrollado la cobija cuidadosamente á su cuerpo, pues sin embargo de ser extranjera, tenía ya noticia de la lesna de los mosquitos. Ahora vienen los zancudos. La niña, tal vez por su misma inocencia, no se cuidó de echar las siete llaves á la puerta, que antes bien la dejó apenas á medio entornar: acaso pensó, y eso nada tiene de malicioso, que la mamá podría llegar á preguntarle por su salud. Pero fueron los mosquitos en grueso y formidable batallón los primeros en invadir la alcoba. Los perversos agarraron la limpia holanda con todos sus garfios, y..... lo demás ya lo sabréis.—Ahora, entra el marido respirando apenas: camina trémulo sobre las puntas de los pies y midiendo los pasos; toca el lecho; encuentra las cortinas entreabiertas, y con mano que se resiste quiere sondear la cama, y..... ¡Santo Dios! da con el vacío, con el abismo. ¡Horrible chasco! El mozo corre, da voces, alborota la casa, los vecinos acuden, y ya no se oía más que "le han soplado la dama! le han soplado la dama!", cuando un boca abierta ó sea un tonto (que nunca falta del artículo en casa) logró divisar en los aires un bulto entre blanco y parduzco, que se mecía como una hamaca. Y aquí viene la gorda; el trillón de zancudos, disputándose la presa, la habían elevado al techo. La cándida niña no despertó á pesar de la música y del balanceo.

Hicimos gestos, nos miramos con sonrisas de incredulidad, y el capitán juró por la cruz de su tizona, que como se lo contaron lo contaba.—

Nos disponíamos á matar el tiempo con la poca, pues el sueño se resistía á llegar, no obstante lo avanzado de la noche, cuando recibimos aviso de que el señor Presidente, nuestro Jefe, no podía dormir con tamaño alboroto. Arrojamus las cartas y los botoncillos, pusimos punto en boca, y cada cual salió silenciosamente haciendo voto de no dormir antes de poner como chamizos á los pícaros zancudos.

El día siguiente fué todo actividad y entusiasmo. Algunas corporaciones oficiales, como la Suprema sección judicial de Oriente y la Municipalidad cantonal visitaron al Jefe. Hubo discursos, que luego insertaré en mi apéndice con todo lo demás que pueda ser insertable; hubo protestas recíprocas de consideración, y todo aquello que en semejantes casos es siempre moneda en giro.

El Presidente, de su parte, correspondiendo á invitaciones que oportunamente había recibido, visitó varios establecimientos públicos: entre otros el hospital y las escuelas de letras de ambos sexos. Hubo refrescos y más discursos. Los nicaragüenses son muy dados á perorar. El maestro y la maestra y también los alumnos, y cualquiera Jefe de hospicio y Presidente de asociación, aunque sea privada, no perderán nunca la ocasión de echar á relucir su palabra. Generalmente calculan y escriben anticipadamente sus discursos, pero también se lanzan por los escollos de la improvisación. Pero hay que confesar que la gente nicaraguana, que no es del mero rezago, tiene el don de la palabra y de la pluma. No todos tienen corrección, escuela y abundancia de ideas, pero eso no puede ser cargo serio. A lo más podría decirse que no cuadra bien con la estética, que quien es poco diestro en el arte de hablar, hable demasiado, para hacer que los bostezos no rompan las mandíbulas de los oyentes. Pero en Nicaragua no sucede eso frecuentemente, pues los más poseen cierta gracia y facilidad para expresarse.—Los más humildes tienen, á lo menos, sobre los que no lo son, la incomparable ventaja de ser ingenuos. En las venas de los nicaragüenses hay mucha sangre andaluza, y por eso son vivaces é imaginativos. Pero nosotros, con ser más descendientes de gallegos, no dejamos por eso de

ser intemperantes en el uso de la palabra. Sucede que aquí no podemos visitar oficialmente ninguna escuela de aldea, sin que el maestro y la maestra nos rompan los oídos y la paciencia con algún discurso de tres leguas, campanudo y rimbombante, si es de ajena mano, y si de propia, más insufrible todavía. Costumbres estrafalarias de gentes sin meollo, que acostumbradas al graznido de los gansos del corral, ignoran que la palabra es pájaro que canta dulcemente pero sólo en jaula de oro ó por lo menos de plata.

Estuvo el Jefe en el Colegio de señoritas, plantel interesante, que tiene á la cabeza de su personal docente hábiles maestras norteamericanas. Algunos granadinos afirman que es el mejor establecimiento del género que hay en Centro América. Yo no me atreveré á decir tanto, pues no conozco lo que tienen en ese orden los otros Estados; pero sí puedo asegurar que ese colegio de Granada es bueno, aunque este calificativo no signifique en modo alguno que aventaja á lo que nosotros tenemos en el ramo. Es indiscutible que Costa Rica está hoy muy bien servida en materia de enseñanza, y que nuestro Gobierno dedica cada día mayor atención al negociado; y es sabido también que la prensa del exterior ha consagrado muchas alabanzas al esmero con que aquí se protege el adelanto de la juventud. En ese Colegio de señoritas hubo tal entusiasmo de nuestra parte, que don Ezequiel Gutiérrez, que difícilmente deja caer de su boca una alabanza, no pudo resistir á los ímpetus de su inspiración en presencia de aquel grupo de pimpollitos, tesoro de esperanzas granadinas y por ende nicaragüenses. El Doctor Ulloa tegió también unas cuantas frases en inglés. Yo no entiendo palabra de este idioma, pero aplaudí. Hice lo que cierto personaje, orador, periodista y literato, en un banquete. Brindaba el Jefe de su partido político, tan en voz baja, que ni los más vecinos escuchaban lo que decía. Pero el literato, que se hallaba á buena distancia, aplaudía, sin embargo, estrepitosamente con hurras y palmoteos.—Y ¿qué dice el orador? le preguntaron algunos, y el costestó: nada, yo no escucho lo que dice, pero debe ser cosa muy buena.—Yo tampoco supe lo que decía el señor Ulloa, pero pude presumir que sus palabras se encaminaban á felicitar á las maestras por sus dotes, y á las alumnas por su aplicación y su adelanto.

Terminadas las visitas, que llamaremos de cumplimiento, nos dirigimos á las casas de algunos de nuestros buenos amigos. Por lo pronto nos entramos en la de los señores don Pedro Joaquín Chamorro y su hermano don Dionisio. ¡Cómo podré olvidar jamás la manera como se dignaron acogernos y agasajarnos esos dos jefes respetabilísimos de familias tan principales! Los Chamorros son de lo mejor que hay en Nicaragua, y á no dudarlo, en Centro América. La alta posición social que ocupan en su país la mantendrían en cualquiera parte. Son hombres que no valen por la ocasión, sino por sus méritos intrínsecos. Bastante acaudalados, tienen la primera condición para vivir con independencia, y ser dueños de su albedrío, ya se trate de los asuntos más pequeños como de los más altos y trascendentales de la política. á la que son bien dados, como que en ella han tenido que ejercitarse, así por índole como por motivo de las diversas funciones públicas que han desempeñado. Don Pedro Joaquín ha sido Presidente, Ministro de Estado y diplomático. Jefe de partido, su palabra influye poderosamente en los destinos de su país, cualquiera que sea el puesto donde se encuentre. Las familias de ambos próceres son excelentes: cultas, simpáticas y bondadosas, no será posible conocerlas sin aficionarseles. Conocí una señora mayor, que revela, hasta en los últimos detalles de su porte, ser, en realidad, una *señora*. Los hijos y las hijas son otros tantos títulos de orgullo para la casa. Margarita se distingue por su belleza: ¡qué mujer tan admirable!; su tipo es clásico á lo griego antiguo. Ví otras muchas jóvenes también casadas, y sin embargo dulcísimas y cautivadoras.

Fuimos después á casas de otros amigos, y conocimos á la joven consorte de Benjamín Barillas; mujer amable y llena de gracia, con un rostro aguileño, que me hizo recordar el tipo romano de los tiempos de Lucrecia; á la bondadosa madre de Rosario Vivas y de unas cuantas niñas adorables por la suavidad de su índole, por la corrección de sus líneas, y sobre todo por la viveza y dulzura de sus ojos, brillantes negros engastados en porcelana. Conocimos, en fin, á la apreciable señora de don Roberto Lacayo, y á su niña deliciosa, flor fresquísima que apenas principia á desplegarse, y ya es la urna don-

de la aurora deposita sus perlas más peregrinas.—Yo visité luego á don Anselmo Rivas; al hombre inteligente, docto y sagaz, que tantos laureles tiene ganados con su pluma de periodista. El "Diario Nicaragüense", conductor de sus ideas y del pensamiento político de su partido, es un periódico famoso. De hoy lo será más, como que él lanzó el grito de alarma contra el renombrado pacto Soto-Carazo; y lo será, mal que nos pese y aunque la historia condene lo sucedido: sólo que en tal caso tendrá que serlo tristemente.

A las cinco de la tarde de ese mismo día, el General Soto se trasladó con toda su comitiva al Colegio de segunda enseñanza de varones. Desde que estábamos en Managua había recibido anuncio nuestro Jefe de la fiesta que en ese establecimiento se preparaba en honor suyo. Y si he de hablar la verdad entera, diré que la grande y variada exhibición de ejercicios escolares que nos distrajo hasta las diez de la noche, me pareció lo más selecto del género que hasta entonces hubiera visto yo. No fué aquello exámenes para medir los progresos de la juventud. Nada de eso. Tratábase solamente de que los alumnos dieran una función llena de gracia y de matices vivos, para tener en regocijo constante á los espectadores. Y así fué. Cuando llegaron las diez de la noche á nadie se le había ocurrido que el tiempo hubiese avanzado tanto. Nosotros que estábamos sin comer, tampoco tuvimos un solo bostezo.—El Colegio tiene dos grandes patios cerrados por corredores anchos y las salas necesarias para el buen servicio, una de las cuales es notablemente espaciosa.—La concurrencia llenó en todas partes el edificio. Tan pronto como el General Soto y el Presidente Carazo se presentaron, dióse principio á los ejercicios militares. Con las últimas chispas del crepúsculo terminaron éstos, y entonces vino un precioso y artístico juego de luces encerradas en farolas de colores dispuestas para figurar diversas cosas: los nombres de los Jefes, el de Costa Rica y el de Nicaragua; los escudos y las banderas de ambas naciones, y algunas leyendas en honor del General Soto, etc., etc. Vino en seguida la función literaria, que tuvo lugar en la gran sala de los actos públicos. El señor Director del Colegio abrió el acto con un elocuente discurso. Se presentaron después varios alumnos y fueron recitando sucesivamente trocitos en prosa y en verso, tan simpáticos, tan adecuados, y magistralmente dispuestos, que no sería fácil decir cual de todos fué mejor. Los niños por su parte desempeñaron su papel con una gracia y compostura cautivadoras. Cada una de esas bellas esperanzas de Nicaragua, me pareció ciertamente un agoreo del porvenir dichoso de ese país. Ese acto fué cerrado con un discurso del General Soto. Por último vino la representación de un juguete cómico de gran interés, y perfectamente elegido para actores infantiles.—No he tenido en mira describir, y mucho menos con prolijidad. En el apéndice podrá verse la crónica que sobre la hermosa fiesta de la niñez y la juventud publicó el "Diario Nicaragüense." Es completa, y yo no podría hacer cosa que se le pareciera como no fuese copia.—Ese Colegio de Granada está bien montado y bien servido. Corresponde en buena medida á su objeto. La dirección está confiada á un cubano de altas dotes, al señor don José María Izaguirre. En el cuadro de profesores figuran jóvenes tan inteligentes como aprovechados; tales como don Trinidad Cajina y don Alberto Gámez.

Nuestro Jefe recordará siempre con gratitud inquebrantable las finas distinciones de que fué objeto en la ciudad de Granada. Los hombres de más significación, cualesquiera que fuesen sus credos y colores políticos, lo rodearon solícitamente, y á porfía y á competencia lo colmaban de miramientos y festejos.—En todas partes hubo ovaciones más ó menos ruidosas para el Jefe de Costa Rica, es verdad; pero ni en Managua, donde permaneció nueve ó diez días, fué visitado y agasajado de tantos hombres independientes como en Granada; que en esta población los cumplimientos y ceremonias oficiales, no se sobrepusieron en nada á las pruebas de simpatía y consideración rendidas hasta por los más alejados del Gobierno, y según pude entenderlo, también por personas opuestas á la política nicaragüense actual, ó por lo menos al Gabinete.

Tiempo es ya de ir pensando en el viaje para Rivas, á través del hermoso lago de Granada. Mas, no podré despedirme de la simpática ciudad sin hacer antes mención especial de los dos grandes acontecimientos, que

fueron, por decirlo así, como la cumbre de los festejos hechos en honor del General Soto. Me refiero á un banquete y á un baile. El primero fué costeadado y ofrecido galantemente por el cumplido caballero de que tanto he hablado, por el General don Pedro Joaquín Chamorro; y el segundo por los socios del casino. El "Diario Nicaragüense" publicó sobre ambas fiestas descripciones magistrales, con las que tengo en mira hermoear mi apéndice; pero esto no impide que yo me dé el gusto de encarecer aquí la excelencia de tan valiosos obsequios, que para serlo en grado máximo fueron ofrecidos del modo más espontáneo.

El señor Chamorro pasó invitación finísima al señor Presidente y á cada miembro de su comitiva; y la tarde del día fijado, presentóse con distinguido acompañamiento en nuestra sala de recibo. Cortés y delicado hasta en los últimos detalles, él mismo quiso conducir á sus convidados.—Llegamos á la casa del señor Chamorro.—Paso por alto las finezas amables de la familia y los ricos manjares y vinos; y llamo la atención sobre el grupo de señoras exquisitas que tomaron puesto en la mesa, que fueron orgullo y gala del banquete; y sobre los setenta caballeros, próximamente, que empeñaron para atenderlas, todos los recursos de su educación. Paso por encima los brindis del señor González Víquez, que era entonces nuestro Ministro de relaciones exteriores, del señor Aragón, que lo fué de hacienda, del señor Gutiérrez, magistrado de nuestra suprema corte de justicia, del señor Mora, gobernador de San José, y del Doctor Ulloa, cirujano mayor de nuestro ejército; que probablemente fueron de poca monta, pues el señor don Anselmo H. Rivas, que hizo relación tan detallada de los brindis nicaragüenses, sin omitir el suyo propio, no se dignó ni siquiera mencionar qué costarriqueños tomaron la palabra.—No puedo atribuir al señor Rivas falta de cortesía; antes bien lo disculpo, pues demasiado trabajo tenía él con las producciones de sus compatriotas, para acordarse de las de los huéspedes, quienes por otra parte, nada dijeron que fuese digno de recuerdo.

Paso, pues, por encima nuestras pobres alocuciones, y llamo la atención sobre los brillantes ejercicios de palabra practicadas por lo más selecto de los nicaraguanos allí reunidos, y sobre el sencillo brindis con que el General Soto expresó su alegría y el agradecimiento á que lo obligaban los cumplimientos que se le hacían.—De las peroraciones que más me gustaron, recuerdo las de los señores Chamorros, jefes de la casa, las sentidas palabras del Jefe de Nicaragua, las brillantes é incisivas frases de don Enrique Guzmán, los discursos de los señores Rivas y Paúl, los amables conceptos del General Urtecho, y las ardientes cláusulas de los señores Guridi y Pedro Ortiz.

(Continuará.)

**ANUNCIOS.**

**ESTADO de los Fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de setiembre de 1887.**

Ingresos.	
Agosto 31. A saldo existente..	\$ 3,944-08
Setbre 1º/30. " venta 5,810 billetes á \$ 1-00 cju.....	\$ 5,810-00
" " Valor números premiados en el 26º sorteo .....	140-00
" " Devolución préstamo del Hospital .....	449-68
" " Subvención Supremo Gobierno .....	200-00
" " Alquileres .....	7-00
" " Venta materiales.....	38-00
	<b>\$ 10,588-76</b>

Egresos.	
Setbre 1º/30. Por lo pagado por varios números premiados, sig. billetes que lo comprueban	\$ 4327-50
" " Por lo pagado á don Cruz Blanco, composición sellos.....	9-00
" " Por lo pagado al Tesorero su sueldo del mes pido.....	20-00
" " Por lo pagado por impresión listas.....	3-00
" " Por lo pagado al Contador .....	20-00
" " Por lo pagado al sealador y gratificación á los impresores.....	31-50
" " Por lo pagado á don Vicente Linares.....	14-00
" " Por lo pagado al se-	

Por Inspector por 4 meses.....	20-00
" " Por lo pagado por jornales .....	898-85
" " Por lo pagado al Supremo Gobierno por varios.....	306-65
" " Por lo pagado por honorarios en venta 5810 billetes .....	290-50
" " Por lo pagado por materiales .....	1364-25
" " Por lo pagado á los señores J. R. R. Troyo & Cª.....	569-50
	<b>\$ 7,874-75</b>
Saldo que pasa al mes de octubre.....	2,714-01
	<b>\$ 10,588-76</b>

S. E. á O.  
San José, setiembre 30 de 1887.  
**CARLOS ECHEVERRÍA.**  
Tesorero.  
Vº Bº  
**CARLOS DURÁN.**  
Presidente.

**ESTADO de los Fondos del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto en el mes de setiembre de 1887.**

Ingresos.	
Setbre. 1º/30. A Mausoleos.....	\$ 175-20
" " Utilos domésticos.....	30-00
" " Materiales .....	1-00
" " Vales cobrar.....	8000-00
" " Nichos.....	40-00
" " Tapas.....	10-00
" " Boletos de defunción .....	8-50
" " Certificaciones .....	1-50
" " Intereses Supre-	

mo Gobierno .....	807-46.
" " Subvención Lazareto.....	30-00.
" " Intereses de particulares.....	3291-25.
" " Pensión de Estancias.....	57-00.
" " Bóvedas.....	255-00.
" " Ladrillera.....	751-70.
" " Mortuorias.....	49-80.
	<b>\$13,508-41</b>

Egresos.	
Setbre. 1º/30. Por lo pagado por refacciones en el Hospital.....	\$ 117-90.
" " Por dinero á interés al Supremo Gobierno.....	8000-00.
" " Por lo pagado por medicinas.....	15-75.
" " Por lo pagado por utiles domésticos.....	31-90.
" " Por lo pagado por vestuario.....	3-50.
" " Por lo pagado por materiales para el Hospital.....	44-45.
" " Por lo pagado por jornales en el Lazareto.....	154-70.
" " Por lo pagado por efectivo al Hospicio Nacional de Locos.....	449-68.
" " Por lo pagado por alimentos Hospital y Lazareto.....	995-60.
" " Por lo pagado por alumbrado Hospital y Lazareto.....	10-95.
" " Por lo pagado por leñas Hospital.....	35-00.
" " Por lo pagado por eventuales Hospital.....	16-05.
" " Por lo pagado por honorarios al abogado.....	30-00.
" " Por lo pagado por materiales para el Lazareto.....	140-60.
" " Por lo pagado por gastos en el Panteón.....	146-05.
" " Por lo pagado por jornales en la ladrillera.....	334-25.
" " Por lo pagado por materiales en ladrillera.....	63-05.
" " Por lo pagado á los empleados domésticos del H. y L. 2 meses.....	190-00.
" " Por lo pagado al custodio del Panteón en 2 meses.....	90-00.
" " Por lo pagado al Capellán en 2 meses.....	80-00.
" " Por lo pagado al Tesorero por el mes próximo pasado.....	100-00.
" " Por lo pagado al Médico en el mes pido.....	100-00.
" " Por lo pagado por HH. de la Caridad Ser. trimestre.....	262-50
	<b>\$11,411-93</b>
Saldo que pasa al mes Próximo.....	2,096-48
	<b>\$ 13,508-41</b>

S. E. á O.  
San José, setiembre 30 de 1887.  
**CARLOS ECHEVERRÍA.**  
Tesorero.  
Vº Bº  
**CARLOS DURÁN.**  
Secretario.

**AVISO.**

Se necesita una maestra auxiliar para la escuela de mujeres en Santo Domingo.

Quien quiera hacerse cargo de este destino ocurra á esta Inspección provincial manifestándolo.

Heredia, octubre 14 de 1887.  
**DANIEL GONZÁLEZ.**  
3 v. 3.

**UN NOVILLO.**

Tengo en mi poder un novillo mohino, señalado y con fierro confuso.—El interesado puede retirarlo pagando los gastos y el cuidado del animal.

San José, 18 de octubre de 1887.  
**ESTANISLAO RAMÍREZ.**  
3. v. 2.

**AVISO.**

En esta fecha y con las formalidades de ley, hemos establecido en esta ciudad, una sociedad mercantil colectiva, que girará bajo la razón social de "Hernández & Guzmán."

Cartago, 14 de setiembre de 1887.  
**JUAN HERNÁNDEZ.** **S. GUZMÁN.**  
10 v. 9

**ALMACEN NACIONAL**

**DE ÚTILES DE ESCUELA.**

**Nuevos útiles:**

Atlas de Cortambert, á.....	\$ 1-30.
Aritméticas.—Perkins, á.....	50.
Cajas de tiza, á.....	75.
Cajas de pizarrines, la gruesa, á.....	1-20.
Campanas de 5 kilos, con montadura, á.....	12-00.
Campanas de 3 kilos, con montadura, .....	9-00.
Cadenas para Agrimensor, á.....	2-75.
Curvímetros, á.....	40.
Compases pequeños (lápiz y tinta), á.....	45.
Cartillas de Agricultura Científica, á.....	35.
Cartillas de Agricultura, Industria y Comercio á.....	10.
Diccionarios de la Academia, á.....	14-00.
Dobles decímetros de marfil, á.....	1-00.
Esferas terrestres, á.....	9-40.
Estuches caja de caoba, á.....	3-25.
Escuadras nickeladas 8 m., á.....	1-95.
" " 11 " " " " " " " " " "	2-35.
" " 15 " " " " " " " " " "	2-80.
" " 19 " " " " " " " " " "	3-05.
Inanes, á.....	35.
Lápices de dibujo, á.....	05.
Lector Americano Silabario, á.....	15.
Lector Americano, Libro I., á.....	30.
Lector Americano, Libro II., á.....	40.
Lector Americano, Libro III., á.....	60.
Manual de Urbanidad, por Carreño, á.....	10.
Mapas de Centro América, á.....	3-50.
Niveles de agua, á.....	95.
Plomadas de Arquitecto, á.....	1-25.
Pizarras cuadradas de 22 cm., á.....	20.
Reglas urtidias, á 3 por.....	05.
Romanas de resorte 15 ks., á.....	95.
" " Doble brazo, á.....	16-50.
" " Plataforma, á.....	18-00.
" " Espenes, á.....	14-00.
Semicírculos graduados 22 cm. á.....	65.
" " 12 " " " " " " " " " "	15.
" " 8 " " " " " " " " " "	05.
Tirafleas de marfil, á.....	60.

San José, 4 de agosto de 1887.

**ECHEVERRÍA & CASTRO.**

10 v. 9.

**AVISO.**

Durante mi corta ausencia deo mi poder general á mi señora.

San José, 13 de octubre de 1887.

**LUIS BATRES.**

3 v. 3.

En esta fecha me ha sido sustituido por don José Horacio Hidalgo el poder generalísimo que le otorgara en Mazatlán, México, su hermano don Pablo Hidalgo y Navarro, para la administración de la Compañía Perifera Costarricense. Todos los asuntos que se relacionen con dicha Compañía quedarán pues bajo mi inmediata inspección.

Puntarenas, setiembre 21 de 1887.

**B. CASTELL-BLANCH.**

3. v. 3.

**SUBASTA PUBLICA.**

El día 22 del corriente mes se rematará al mejor postor en la oficina de la Compañía de Agencias de Costa Rica, la barca sueca Skandia, enclavada en Brasilito, con todo lo perteneciente á ella sea á bordo ó en tierra en dicho punto.

Su cargamento, consistiendo en 906 toneladas de palo mora.

Dos botes con velas y remos en ésta. Todo en el estado en que se encuentra.

Puntarenas, 13 octubre 1887.

**El Capitán, R. W. WALSTRON**

3 v. 3.

